



INFORME N° 003- 2025 - MDSM/CODISEC/S.T.

N° EXP:

AL : LIC. ADM. VIRGINIA S. RAMIREZ VALDERRAMA
Gerencia de Desarrollo Social (e)

DEL : LIC. ADM. VIRGINIA S. RAMIREZ VALDERRAMA
Secretario Técnico de CODISEC

057

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA : A) Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

B) Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

C) OFICIO N°026-2025/COPROSEC-Hi/ST, Opinión Técnica favorable sobre propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

FECHA : San Marcos, 13 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, informarle sobre la declaratoria de opinión técnica FAVORABLE de la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana- PADSC San Marcos, la cual fue elaborada conforme a los lineamientos normativos y en base al análisis detallado de las propuestas presentadas por las autoridades locales, en consecuencia, solicito su aprobación mediante ORDENANZA MUNICIPAL, de acuerdo a lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 1.3. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933.
- 1.4. Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 1.5. Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.



Jr. Progreso N° 332



Manuel Ugarte M.

ALCALDE



II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, mediante Ordenanza municipal N° 15-2023-MDSM/A de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- 2.2. Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 2.3. Que, mediante acta de convocatoria a la octava (VIII) sesión ordinaria del CODISEC- San Marcos, donde se aprueba la matriz de priorización de hechos delictivos.
- 2.4. Que, mediante acta de convocatoria a la novena (IX) sesión ordinaria del CODISEC- San Marcos, donde se actualiza y aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2025-2027.
- 2.5. Que, mediante Oficio N° 04-2024-CODISEC-SAN MARCOS/ST, se presenta la propuesta del plan de acción de seguridad ciudadana 2025-2027 al presidente del comité provincial de seguridad ciudadana- Huari.
- 2.6. Que, mediante OFICIO N° 026-2025/COPROSEC-HI/S.T. de fecha 30 de enero se remite opinión técnica favorable sobre propuesta de actualización de plan de acción distrital der seguridad ciudadana.

56

III. ANALISIS

- 3.1. Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;
- 3.2. Que, la Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y **Actualización** de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 3.3. Que, el anexo IX de la mencionada directiva señala que la decisión de actualizar los planes de acción de seguridad ciudadana a nivel distrital es competencia de los integrantes del CODISEC respectivamente, luego de un análisis minucioso de su diseño e implementación. Además, establece como criterio para considerar para la actualización de planes de acción, **la variación de los hechos delictivos priorizados debido a un cambio en su tendencia y/o en su ubicación en el ranking y/o en su gravedad, en relación con los otros problemas.**
- 3.4. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2023-MDSM/A de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de





San Marcos, basado en la matriz de priorización de hechos delictivos vigente al inicio del periodo 2023 e inicios del 2024. En dicha priorización, el delito de mayor prevalencia era la violencia física. No obstante, la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025-2027 responde a un cambio en la tendencia delictiva, identificándose como el delito más frecuente los delitos contra el patrimonio, lo que justifica la actualización del plan y las estrategias de intervención.

- 3.5. Que, en la modificatoria de la directiva N° 006-2023-IN-DGSC, 7.3.4.1 establece: "La actualización del PADCS se realizar según requerimiento de algún miembro titular de las entidades que conforma el CODISEC, y la Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PADSC"
- 3.6. Que, en la séptima (VII) Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos de fecha 17 de septiembre del 2024, en su segunda agenda se presentó la solicitud de reformulación del plan de acción de seguridad ciudadana- San Marcos 2025-2027, pedido a cargo del Alcalde del Centro Poblado de Carhuayoc el Sr. Concepcion Delfin Valencia Solis, de la reformulación del plan de acción de seguridad ciudadana, en cumplimiento con la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC. Tras su evaluación, la solicitud fue sometida a votación y aprobada por unanimidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento del plazo establecido de los (3) años de vigencia del PADSC, nos encontramos dentro del plazo establecido para la presente actualización.

- 3.7. Que, en ese sentido acorde al numeral 7.3.4.2. de la directiva ya señalada, indica: "La actualización del PADSC implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la Matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la Matriz de actividades estratégicas, iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o v) la Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del CODISEC coordina las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente. **La nueva propuesta del PADSC debe seguir el Formato para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-C de la presente Directiva).**"

Posteriormente, acorde al numeral 7.3.4.3. El Presidente del CODISEC remite la nueva propuesta del PADSC a la Secretaría Técnica del COPROSEC con el fin de que se emita una opinión técnica FAVORABLE o CON OBSERVACIONES en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles. En el caso de existir observaciones, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene un plazo de siete (07) días hábiles para la subsanación de estas.

- 3.8. Que, mediante Acta de Convocatoria a la novena (IX) Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos-2024 en su agenda 5, los miembros del CODISEC aprobaron por unanimidad la actualización del PADSC, destacando su alineación con las necesidades del distrito. En consecuencia, el Presidente del CODISEC encargó a la Secretaría Técnica la presentación y gestión del plan ante el COPROSEC-Huari.

055





3.9. Que, mediante Oficio N° 04-2024-CODISEC-SAN MARCOS/ST, se presenta la propuesta del plan de acción de seguridad ciudadana 2025-2027 al presidente del comité provincial de seguridad ciudadana- Huari.

054

3.10. Finalmente, en los numerales 7.3.4.5. "Habiéndose obtenido la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Secretaría Técnica del CODISEC procede, según la RECOMENDACIÓN brindada por la Secretaría Técnica del COPROSEC". Y numeral 7.3.4.6. "En caso corresponda ser aprobado el PADSC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal del Gobierno Municipal la APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal. En caso corresponda ser validado por el CODISEC, este se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC. En ambos casos, se comienza a implementar al día siguiente de haber obtenido su APROBACIÓN o VALIDACIÓN, según la recomendación de la Secretaría Técnica del COPROSEC."

3.11. Que, mediante OFICIO N° 026-2025/COPROSEC-Hi/S.T. de fecha 30 de enero se remite opinión técnica favorable sobre propuesta de actualización de plan de acción distrital der seguridad ciudadana, donde en su punto 3.10 indica: "Luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del plan de acción distrital de seguridad ciudadana de san marcos, la secretaria técnica del comité provincial de seguridad ciudadana decide emitir opinión técnica **FAVORABLE** a la nueva versión del plan de acción distrital de seguridad ciudadana de San Marcos" y del mismo modo recomienda que esta nueva versión del Plan se **APROBADO** por Ordenanza Municipal y **VALIDADO** por el comité de seguridad ciudadana.

3.12. En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, así como de la recomendación emitida por el COPROSEC-Huari, corresponde la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027.



IV. CONCLUSIONES

4.1. Se ha determinado que la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Marcos responde a los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, los cuales permiten su reformulación ante cambios en la priorización de hechos delictivos en el distrito.

4.2. La actualización del PADSC 2025-2027 ha sido debidamente aprobada por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) en su IX Sesión Ordinaria, mediante consenso unánime de sus miembros titulares.



- 4.3. La propuesta actualizada ha sido presentada formalmente ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Huari, obteniendo Opinión Técnica FAVORABLE conforme al Oficio N° 026-2025/COPROSEC-Hi/S.T. de fecha 30 de enero de 2025, en la que se recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal. 053
- 4.4. El procedimiento seguido para la actualización del PADSC 2025-2027 cumple con los requisitos normativos señalados en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, en especial con los plazos y condiciones para su reformulación, considerando que la vigencia del PADSC original permite modificaciones dentro de los tres primeros años de su implementación.
- 4.5. Finalmente, con los fundamentos expuestos y ciñendonos a lo al procedimiento acorde a la directiva para la actualización del plan como también a la recomendación dada por parte del CORPROSEC-HUARI, se solicita la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Conforme lo referido precedentemente, es necesario señalar que se ha efectuado la proyección de matriz de presupuesto de todas las actividades del PADSC, en ese sentido se recomienda evaluar la disponibilidad presupuestal con el área de Planificación y Presupuesto, para que se evalúe los recursos económicos con que cuenta la entidad, y conforme a ello asignarse los recursos necesarios para la ejecución del PADSC 2025-2027, ya que se cuenta con la opinión FAVORABLE sobre la propuesta del mencionado Plan a cargo de la Secretaria Técnica del Comité Provincial e Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huari, donde recomienda sea aprobado mediante Ordenanza Municipal.
- 5.2. Se recomienda, posterior a la disponibilidad presupuestal remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su respectiva revisión y emisión de Opinión Legal sobre la procedencia de la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025-2027 mediante Ordenanza Municipal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;

LIC. ADM. VIRGINIA S. RAMIREZ VALDERRAMA
Secretaria Técnica

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2025-MDSM/A

San Marco, febrero del 2025.

VISTO:

1) El Acta de aprobación de matriz de priorización de hechos directivos para la actualización Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025-2027- San Marcos, 2) El Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos 2025-2027, 3) OFICIO N° 026-2025/COPROSEC-Hi/S.T. de fecha 30 de enero 2025, de opinión técnica favorable sobre propuesta de actualización de plan de acción distrital der seguridad ciudadana, 4) INFORME N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T., 5) INFORME N° -2025-MDSM/GDS presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, 6) INFORME N° -2025-MDSM/GPP emito por la gerencia de la oficina general de planeamiento y presupuesto 7) INFORME LEGAL N° -2025-MDSM-OGAJ, presentado por la gerencia de la oficina general de asesoría jurídica, el acuerdo de concejo N° -2025-MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley”;*

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;* asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para *“Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”* y el numeral 8 le faculta a *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;* concordante con el artículo 40° de la mencionada Ley, que dispone en su primer párrafo: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;* las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”;* de igual modo el artículo 2° prescribe: *“Toda persona tiene derecho a la vida; a la inviolabilidad del domicilio; a reunirse pacíficamente sin armas; a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; a la libertad y seguridad personal, entre otros derechos”;* en tal sentido, el estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 44° de los Deberes del Estado establece: *“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)”;*

Que, con el propósito de desarrollar esta finalidad, el Gobierno promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto

de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 3°- A de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo 1454 del 15 de setiembre 2018, señala que el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley, estando entre sus funciones las siguientes: *"Dictar, en el ámbito de su competencia, las normas técnicas, procedimientos, directivas y otras normas referidas a la gestión del servicio de seguridad ciudadana, con carácter vinculante para todos los integrantes del sistema y de alcance nacional, regional o local"*. *"Aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad Ciudadana"*. *"Supervisar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y acciones en seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, *"Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"*, La cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, se aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T., la Secretaria Técnico del CODISEC San Marcos, remite la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos, periodo 2025-2027, señalado que el plan de actualización propuesto, cumple con los requisitos normativos señalados en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, así mismo refiere esta ha sido validada por parte del CODISEC SAN MARCOS, en sesión de la novena (IX) sesión ordinaria del CODISEC de fecha 16 de diciembre del 2024, y finalmente ha obteniendo Opinión Técnica FAVORABLE conforme al Oficio N° 026-2025/COPROSEC-Hi/S.T. de fecha 30 de enero de 2025, por parte del COPROSEC- HUARI;

Que, mediante informe N° -2025-MDSM/GDS, de fecha de 14 de febrero del 2025, la gerencia de desarrollo social, remire informe al gerente municipal, solicitando la aprobación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana San Marcos 2025 – 2027, del distrito de San Marcos- Huari – Ancash, señalando además el plan tiene un gasto anual, proyectando el monto ascendente de S/. 165,500.00(ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante informe N° -2025-MDSM/GPP, de fecha febrero del 2025, la gerencia de oficina general de planeamiento y presupuesto, emite informe que referido al plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2025-2027, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.

Que, mediante informe legal N° -2025-MDSM-OGAJ, de fecha de febrero de 2025, la gerencia de oficina general de asesoría jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones opina que normativa mente es viable que el pleno de consejo municipal, mediante ordenanza municipal apruebe *"el plan de acción distrital de seguridad ciudadana San Marcos 2025 – 2027."*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, con VOTO UNÁNIME, acordaron aprobar el *"el plan de acción distrital de seguridad ciudadana San Marcos 2025 – 2027"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"1) Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. 2) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. 3) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, estando a los considerandos de hecho y de derecho glosados precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2025 – 2027.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2025 – 2027", ~~PROPUESTO Y VALIDADO~~, por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos – CODISEC PAUCAS, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, adoptar las medidas necesarias para la IMPLEMENTACIÓN del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD 2024-2027, DEL DISTRITO DE PAUCAS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", debiendo informar a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y trimestralmente a los miembros del CODISEC, sobre los avances de la implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se proceda a la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Secretaría Técnica del CODISEC, así como la publicación de la misma conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIA GENERAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

MEMORANDUM MULTIPLE N.º 005 -2025-MDSM/SG.

EXP: 259362

AL : Abg. Jorge Luis Acedo Salazar
Gerente Municipal (e) - MDSM

: Lic: Virginia Suheey Ramirez Valderrama
Gerente(e) de Desarrollo Social

DE : Abog. Gustavo Castromonte Arias
Secretario General

ASUNTO : REMITO ORDENANZA MUNICIPAL N°005 -2025-MDSM

FECHA : San Marcos, 18 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándole cordialmente; y, a la vez informarles que en la Sesión Ordinaria N° 002-2025, de fecha 27 de enero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por UNANIMIDAD acordó APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2025-2027.

En ese contexto, remito ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2025-MDSM, en cuatro (4) folios para los fines y tramites que estime por conveniente conforme a sus atribuciones y a ley.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Gustavo Castromonte Arias

ABOG. GUSTAVO CASTROMONTE ARIAS
SECRETARIO GENERAL - RT



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDSM/A

San Marcos, 19 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 19 de febrero de 2025, Acta de Convocatoria a la Novena (IX) Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos – 2024, Informe N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T., de fecha 13 de febrero de 2025, presentado por el Secretario Técnico de CODISEC, Informe N° 175-2025-MDSM/GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 1648-2025-MDSM/GPP, de fecha 18 de febrero de 2025, elaborado por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 173-2025-MDSM-GAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las ordenanzas municipales establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; en ese sentido, de acuerdo al numeral 8. del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local” y el numeral 8 le faculta a “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, concordante con el artículo 40° de la mencionada Ley, que dispone en su primer párrafo: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las



cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2° prescribe: "Toda persona tiene derecho a la vida; a la inviolabilidad del domicilio; a reunirse pacíficamente sin armas; a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; a la libertad y seguridad personal, entre otros derechos", en tal sentido, el estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 44° de los Deberes del Estado establece: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)";

Que, con el propósito de desarrollar esta finalidad, el Gobierno promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 3° - A de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo 1454 del 15 de setiembre 2018, señala que el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley, estando entre sus funciones las siguientes: "Dictar, en el ámbito de su competencia, las normas técnicas, procedimientos, directivas y otras normas referidas a la gestión del servicio de seguridad ciudadana, con carácter vinculante para todos los integrantes del sistema y de alcance nacional, regional o local". "Aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana". "Supervisar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y acciones en seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, se aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acta de Convocatoria a la Novena (IX) Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos – 2024, los miembros del CODISEC aprobaron por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Marcos 2025 – 2027;



En ese contexto, mediante Informe N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T., de fecha 13 de febrero de 2025, el Secretario Técnico de CODISEC solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027, mediante Ordenanza Municipal, por ende, en sus conclusiones suscribe que: "4.1. Se ha determinado que la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Marcos responde a los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, los cuales permiten su reformulación ante cambios en la priorización de hechos delictivos en el distrito. 4.2. La actualización del PADSC 2025-2027 ha sido debidamente aprobada por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) en su IX Sesión Ordinaria, mediante consenso unánime de sus miembros titulares. 4.3. La propuesta actualizada ha sido presentada formalmente ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Huari, obteniendo Opinión Técnica FAVORABLE conforme al Oficio N° 026-2025/COPROSEC-Hi/S.T. de fecha 30 de enero de 2025, en la que se recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal. 4.4. El procedimiento seguido para la actualización del PADSC 2025-2027 cumple con los requisitos normativos señalados en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, en especial con los plazos y condiciones para su reformulación, considerando que la vigencia del PADSC original permite modificaciones dentro de los tres primeros años de su implementación. 4.5. Finalmente, con los fundamentos expuestos y ciñendonos a lo al procedimiento acorde a la directiva para la actualización del plan como también a la recomendación dada por parte del COPROSEC-HUARI, se solicita la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027". Asimismo, recomienda "5.1. Conforme lo referido precedentemente, es necesario señalar que se ha efectuado la proyección de matriz de presupuesto de todas las actividades del PADSC, en ese sentido se recomienda evaluar la disponibilidad presupuestal con el área de Planificación y Presupuesto, para que se evalúe los recursos económicos con que cuenta la entidad, y conforme a ello asignarse los recursos necesarios para la ejecución del PADSC 2025-2027, ya que se cuenta con la opinión FAVORABLE sobre la propuesta del mencionado Plan a cargo de la Secretaria Técnica del Comité Provincial e Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huari, donde recomienda sea aprobado mediante Ordenanza Municipal. 5.2. Se recomienda, posterior a la disponibilidad presupuestal remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su respectiva revisión y emisión de Opinión Legal sobre la procedencia de la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025-2027 mediante Ordenanza Municipal.";



En la misma línea que el informe precedente, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 175-2025-MDSM/GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, solicita al Gerente Municipal aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027;

Consiguientemente, con Informe N° 1648-2025-MDSM/GPP, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el pago por concepto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027;

Finalmente, mediante Informe Legal N° 173-2025-MDSM-GAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones opina que: "3.1. Resulta PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027, a través de ordenanza municipal por lo que corresponde elevar los actuados al honorable pleno de Concejo municipal para que procedan conforme a sus atribuciones previstas por el Art. 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.";

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital, con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2025 – 2027.

Artículo 1°. – **APROBAR**, el “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2025 – 2027”, PROPUESTO Y VALIDADO, por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos – CODISEC SAN MARCOS, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, adoptar las medidas necesarias para la IMPLEMENTACIÓN del “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD 2024-2027, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, debiendo informar a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y trimestralmente a los miembros del CODISEC, sobre los avances de la implementación.

Artículo 3°. – La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 4°. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°. – **DISPONER**, que a través de Secretaría General se proceda a la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Secretaria Técnica del CODISEC, así como la publicación de la misma conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Ugarte Medina
ing. Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Exp. 259362

INFORME LEGAL N° 173 - 2025 - MDSM-OGAJ

AC 29
OM 06

A : Abg. GUSTAVO CASTROMONTE ARIAS
Secretario General – MDSM.

ASUNTO : PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025 -2027

REF. : a) INFORME N.º 175-2025-MDSM/GDS
b) Proveído de fecha 18/02/2025

FECHA : San Marcos, 18 de febrero de 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención a lo informado en el documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



- 1.1. Que, con Informe N.º 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T, de fecha 13 de febrero del 2025, el Secretario Técnico de CODISEC, solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027, mediante Ordenanza Municipal la cual adjunta.
- 1.2. Que, con Informe N.º 175-2025-MDSM/GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027, además de requerir se derive al área correspondiente para la disponibilidad presupuestal que asciende al monto de S/. 165,500.00 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles).
- 1.3. Que, con Informe N.º 1648-2025-MDSM/GPP de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 165,500.00 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027.

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL

- 2.1. Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- 2.2. Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.
- 2.3. Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9º Inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20º Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación"; y en el artículo 40º Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
SECRETARIA GENERAL

PASE A: *Apoyo S.G.*

PARA: *Impresos a*
Señor de
Chayo.

Nº DE PROVEDO: _____

FECHA: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa".

- 2.4. Que, asimismo, la Carta Magna establece en el Artículo 1º que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, el Artículo 2º precisa que "Toda persona tiene derecho: (...) 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".
- 2.5. Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley".
- 2.6. Que, mediante Ley N.º 27933, publicada el 12 de febrero del 2003 en el diario oficial "El Peruano", se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.
- 2.7. Que, el Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N.º 011-2014-IN, establece en el Artículo 28º, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".
- 2.8. Que, el Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 27933, señala en el Artículo 46º que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". Asimismo, el artículo 47º señala que "las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".
- 2.9. Que, el literal a) del artículo 30º del citado Reglamento señala que la Secretaría Técnica de CODISEC tiene entre sus funciones presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población;
- 2.10. Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país.
- 2.11. Que, con Resolución Ministerial N.º 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N.º 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".
- 2.12. Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.
- 2.13. Que, en esa medida la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta viable aprobar PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025 -2027, a través de ordenanza municipal por parte del honorable pleno de concejo municipal en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal.

- 2.14. Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto al cumplimiento de las formalidades de la solicitud descrita, en ningún extremo valida los actos administrativos ejecutados por las otras dependencias ya que cada área es responsable del contenido que sustenta su opinión técnica; por tanto, la presente opinión legal no representa en ningún extremo la permisión de actuaciones ajenas al marco normativo inherentes al prese caso, deslindando este despacho cualquier responsabilidad futura que pueda generarse por la omisión y/o trasgresión de la normatividad adecuada, toda vez que no tiene carácter vinculante.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINIÓN**:

- 3.1. Resulta **PROCEDENTE** la aprobación de PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025 -2027, a través de ordenanza municipal por lo que corresponde elevar los actuados al honorable pleno de concejo municipal para que procedan conforme a sus atribuciones previstas por el Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL
DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 001648-2025-MDSM/GPP

Exp: 259362

A : **Abog. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR**
Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDSM

DE : **Econ. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA**
Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDSM

ASUNTO : **REMITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **INFORME N° 000175-2025-MDSM/GDS**
INFORME N° 000003-2025-MDSM/CODISEC/S.T.

FECHA : **San Marcos, 18 de febrero de 2025**

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo a la vez; en atención al documento de la referencia, el Gerente de Desarrollo Social (e), Lic. Adm. Virginia S. Ramírez Valderrama, solicita la aprobación mediante ordenanza municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2025-2027, considerando que fue elaborada cuidadosamente por la secretaría técnica del CODISEC – SAN MARCOS.

Así mismo, el Secretario Técnico de CODISEC, Lic. Adm. Virginia S. Ramírez Valderrama, informa sobre la declaratoria de opinión técnica FAVORABLE de la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-PADSC San Marcos, señalando que es necesaria la disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previa opinión legal, por un monto de **S/ 165,500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**.

En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina **otorga disponibilidad presupuestal**, para el pago por concepto de **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027** de acuerdo a lo señalado en el informe de referencia.

De la misma manera, indicar que, la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad presupuestaria vigente, y no constituirá sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**
HUARI - ANCASH

ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1648
058

INFORME N° 175- 2025 - MDSM/GDS

N° EXP: 259362

AL : ABG. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR
Gerente Municipal-MDSM (E)

DEL : LIC. ADM. VIRGINIA. S. RAMIREZ VALDERRAMA
Gerente de Desarrollo Social (E)

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA PLAN DE ACCIÓN
DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027.

REFERENCIA : INFORME N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T

FECHA : San Marcos, 14 de febrero del 2025.

Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a la vez SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027., considerando lo siguiente:

Las acciones del plan han sido cuidadosamente elaboradas por la secretaria técnica del CODISEC- SAN MARCOS, la cual remite mediante INFORME N° 003-2025-MDSM/CODISEC/S.T de fecha 13 de febrero del 2025, en base en la Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, que aprueba la modificatoria de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que establece lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, a razón del MEMORANDUM MULTIPLE N° 55-2024-MDSM/GM donde precisa sobre el trámite respecto a la aprobación de planes de trabajo, indicando lo siguiente: (...) aprobar planes de trabajo de actividades relacionadas con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y trazadas en la presenta gestión, previa determinación del valor estimado por parte de la Oficina de abastecimiento y emisión de disponibilidad presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

En ese sentido, remito a su despacho el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027, que detalla las actividades a realizar y los bienes, con la finalidad a solicitar a que se derive al área correspondiente para la disponibilidad presupuestaria, del monto que asciende a S/. 165,500.00(ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), y su posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal previa opinión legal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y debido tramite.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Lic. Adm. Virginia S. Ramirez Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

FECHA: 14 FEB 2025

EXP: 259362 FOLIOS: 38
HORA: 3:24 FIRMA: [Firma]

ADJUNTO

- Acta de convocatoria a la octava (VIII) sesión ordinaria del CODISEC- San Marcos
- Acta de convocatoria a la novena (IX) sesión ordinaria del CODISEC- San Marcos
- Oficio N° 04-2024-CODISEC-SAN MARCOS/ST
- OFICIO N° 026-2025/COPROSEC-HI/S.T
- PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2025-2027

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
PROVEIDO
G.A.J.
PASE A:
PARA:

Para opinion legal, ante la solicitud de aprobacion mediante ordenanza plan de Accion Distrital de Seguridad Ciudadana del Dist. de San Marcos. 2025 - 2027.

URGENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
FECHA: 18 FEB 2025
Nº EXP: 259362 Nº FOLIOS: 58
HORA: 10:46 FIRMA: [Signature]

Pase a: Presupuesto

Para: Disponibilidad presupuestal.



URGENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 18 FEB. 2025
Nº EXP: 259362 Nº FOLIOS: 58
HORA: 11:23 FIRMA: [Signature]

259362

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

San Marcos, 27 de diciembre del 2024

049

OFICIO N° 04 - 2024 - CODISEC - SAN MARCOS/ST

TRAMITE DOCUMENTARIO

EXP N°: 71181 FOLIOS: 44

FECHA: 27-12-24 HORA: 5:23

RECIBIDO

FIRMA RESP: *[Signature]*

SEÑOR:
ING. LORGIO RÍOS OCAÑA
Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-Huari

Presente. -

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025-2027

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en mi calidad de secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Marcos, para saludarlo cordialmente y, a la vez, presentar formalmente la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2025-2027 de nuestro distrito.

La presente propuesta ha sido elaborada conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27933 y su Reglamento, priorizando la participación de los actores sociales e institucionales locales en la identificación de problemas, metas y estrategias de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar un entorno seguro y pacífico para nuestros ciudadanos.

Solicito a su digna Presidencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, proceder con la revisión, evaluación y, de ser el caso, la aprobación correspondiente del documento presentado. Para tal efecto, se adjunta copia física de la propuesta.

Agradeciendo de antemano la atención brindada y su compromiso con la seguridad de nuestra provincia, quedo a su disposición para absolver cualquier consulta o coordinar una reunión técnica que facilite el proceso de aprobación.

Sin otro particular, me suscribo, reiterando mi especial consideración y estima.

Atentamente,



[Signature]
Virginia Susney Ramírez Valderama
Secretaria Técnica del CODISEC - SAN MARCOS

Virginia
CODISEC

Señor:
Manuel Ugarte Medina
Presidente del CODISEC de San Marcos

1.770.040

Presente. -

ASUNTO : REMITO OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

REFERENCIA : Informe Técnico N.º 002-2025/COPROSEC-H/S.T
Oficio N.º 09-2025-CODISEC-SAN MARCOS-ST

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de expresarle mi cordial saludo en nombre de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Huaraz, en aplicación del numeral 7.3.4. y de la Directiva N.º 006-2023-IN DGSC modificada por la Resolución Ministerial N.º 0970-2024-IN, REMITO el informe Técnico N.º 001-2025/COPROSEC-H/S.T con el fin de emitir la OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. Esta opinión técnica ha sido elaborada conforme a los lineamientos normativos y en base al análisis detallado de las propuestas presentadas por las gerencias locales con el fin de contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en la región.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo y agradecer su consideración y estima persona.


Atentamente -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Lic. Aldo Benny Mory Luna
SECRETARIA TÉCNICA - COPROSEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE SARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
FECHA: 30 ENE. 2025
N.º EXP.: 256132 N.º FOLIOS: 04
HORA: 15:23 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Unidad de Gestión Documentario
RECIBIDO

FECHA: 30 ENE. 2025
N.º EXP.: 256132 N.º FOLIOS: 04
HORA: 3:03 FIRMA: 



A : Manuel Ugarte Medina
 Presidente del CODISEC de San Marcos

DE : Lic. Aldo Benny Mory Luna
 Secretario Técnico del COPROSEC de Huarí

ASUNTO : Opinión técnica sobre propuesta de actualización del Plan de Acción Ciudadana de Seguridad Ciudadana 2024-2027

REF. : Oficio N.º 09-2024-CODISEC-SAN MARCOS/ST

047

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a expediente de la referencia, informarle respecto a la propuesta del PADSC 2025-2027 formulada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos; en base a lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-IN-DGC

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio N.º 09-2024-CODISEC-SAN MARCOS/ST de fecha 27 de agosto de 2024 suscrito por Virginia Ramirez Vatterrama, Secretaria Técnica del CODISEC - San Marcos, se solicita: *(...) en mi calidad de secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Marcos, para (...) presentar formalmente la propuesta del Plan de Acción Ciudadana de Seguridad Ciudadana 2025-2027 de nuestro distrito. (...) Solicito a su mano favorable el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes en relación con el trámite de evaluación y de ser el caso, la aprobación correspondiente del documento presentado.*

MARCO LEGAL:

- 2.1. Ley N.º 27963, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 011-2024-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27963 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N.º 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0786-2023-IN que establece Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 2.4. Resolución Ministerial N.º 0970-2024-IN, que aprueba la modificación de la Directiva N.º 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N.º 0786-2023-IN que establece Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 3º de la Ley N.º 27963, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) uno de los objetivos del SINASEC es asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la armonía, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y colectivas.



3.2. Que el artículo 16º del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de área del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) establece que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana con los instrumentos de gestión que orientan el desarrollo en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Así mismo, los Planes de Seguridad Ciudadana y la Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deben estar alineados con el Plan de Seguridad Ciudadana.

3.3. Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) establece que los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito local es responsable de programar los recursos que se requieran para el diseño e implementación de los Planes de Seguridad Ciudadana. Además de adoptar las medidas necesarias de acuerdo a ley para obtener recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad ciudadana.

046

Respecto al proceso de actualización del PADSC

3.4. Que, el numeral 7.3.4.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC modificada mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, establece: "La actualización del PADSC requiere el requerimiento de algún miembro titular de las entidades que conforman el CODISEC. La Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC".

3.5. Al respecto, mediante Acta de la Convocatoria de la Novena (IX) Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Marcos - 2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 los miembros del CODISEC - San Marcos aprobaron por unanimidad la actualización del plan destacando su alineación a las necesidades del distrito.

3.6. Que, el Anexo IX de la Directiva señala que la decisión de actualizar los planes de acción de seguridad ciudadana a nivel distrital es competencia de los integrantes de CODISEC respectivamente, luego de un análisis minucioso de su diseño e implementación. Además establece como criterio para considerar para la actualización del planes de acción, la ocurrencia de hechos delictivos priorizados debido a un cambio en su tendencia y/o en su ranking y/o en su gravedad en relación con los otros problemas.

3.7. Que el numeral 7.3.4.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC modificada mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, establece: "La actualización del PADSC implica la actualización de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la Matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la Matriz de actividades estratégicas, iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas y/o v) la Matriz de inversiones públicas. (...) La nueva propuesta del PADSC dará lugar al llamado para la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo VIII de la presente Directiva)".

3.8. Al respecto la nueva propuesta del PADSC de San Marcos se enfocó en la actualización de prioridades teniendo al delito contra el patrimonio como el más vulnerable. En consecuencia requiere mayor intervención.



propuesta del PADSC, a la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana de San Marcos, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de San Marcos emite la opinión técnica FAVORABLE o CON OBSERVACIONES en el presente caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27972, y la opinión técnica FAVORABLE por parte de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de San Marcos, la cual incluye la RECOMENDACIÓN de necesidad de solo VALIDAR o APROBAR la nueva versión del PADSC, según lo definido en el Cuadro "Aspectos para la validación" del artículo 11 de la presente Directiva.

3.10. Al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Seguridad Ciudadana de San Marcos, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana decide emitir la opinión técnica FAVORABLE a la nueva versión del Plan de Seguridad Ciudadana de San Marcos. 045

3.11. En ese sentido, se brinda la RECOMENDACIÓN de que esta nueva versión del Plan de Seguridad Ciudadana de San Marcos sea APROBADO por Ordenanza Municipal y VALIDADO por el Comité de Seguridad Ciudadana.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El Presidente del Comité del Distrital de Seguridad Ciudadana remite su Plan de Seguridad Ciudadana para obtener Opinión Técnica.
- 4.2. Al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Seguridad Ciudadana de San Marcos, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huanu emite la opinión técnica FAVORABLE, con lo cual se recomienda que sea APROBADO por el Comité Distrital y APROBADO por Ordenanza Municipal.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANO

.....
Lic. Aldo Berny Mory Luna
SECRETARÍA TÉCNICA - COPROSEC



ACTA DE CONVOCATORIA A LA OCTAVA (VIII) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - 2024

044

En el Distrito de San Marcos, siendo las 2:30 pm del día 28 de noviembre del 2024, reunidos en el auditorio de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en merito a la convocatoria efectuada por Lic. Virginia Suheey Ramírez Valderrama, en su calidad de secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de San Marcos, se convocó mediante OFICIO MULTIPLE N° 014-2024-CODISEC- SANMARCOS/ST, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y la Ley N° 31494 Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Urbano y los incorpora en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 y el Decreto Legislativo N° 1618 que actualiza la Ley N° 27933.

Estando presentes los integrantes del CODISEC y cumpliendo con el quorum reglamentario, se da inicio a la reunión con las palabras de bienvenida a cargo del presidente Alcalde Manuel Ugarte Medina, quien a su vez procedió a la **OCTAVA SESION ORDINARIA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-San Marcos- 2024. Acto seguido se dio lectura a la agenda:

1. Juramento del Alférez. John Saenz Hernandez- Comisario PNP San Marcos.
2. Informe de avances de los acuerdos tomados en la última sesión extraordinaria.
3. Aprobación de la matriz de priorización de hechos delictivos.

Inmediatamente después, se procedió a desarrollar la agenda.

Agenda 1. Juramento del Alférez. John Saenz Hernandez- Comisario PNP San Marcos

Desarrollo:

Se dio la juramentación a cargo del presidente de CODISEC y la presentación del nuevo Alférez. John Saenz Hernandez- Comisario PNP San Marcos, ante los miembros del CODISEC, como nuevo miembro titular, quien asumió el compromiso al cambio y mejora con el distrito.

Asimismo, ante la comunicación en ese momento de la nueva designación del Lic. Magno Ccallocunto Pacotoye, como coordinador de Relaciones Comunitarias- Compañía minera NORCOBRE, se procedió a la juramentación del mismo, como miembro del CODISEC.

Agenda 2. Informe de avances de los acuerdos tomados en la última sesión extraordinaria.

Desarrollo:

El presidente, cedió el pase a la Lic. Virginia Suheey Ramírez Valderrama, en su calidad de secretaria técnica, con el fin de informar los avances realizados de los siguientes acuerdos:

Conformación de Juntas Vecinales (barrios, centros poblados):

Para lo cual se dio pase al Superior en retiro PNP Colvert Alva Quilcat, como colaborador de la municipalidad, quien informo sobre el cronograma de actividades realizadas por su persona en coordinación con la secretaria técnica, para la conformación de juntas vecinales, llegando hasta la fecha a un 70% de logro de conformación en todo el distrito de San Marcos, asimismo se colocó sirenas de alerta en 5 barrios estratégicos de la zona urbana del distrito, barrio Chacarumi, Fraguapampa, Unión y Progreso, Jorge Chavez y La Perla, con el fin de tener alerta oportuna ante cualquier incidente delictivo.

Asimismo, el alcalde del C.P. Huaripampa, en acción de cooperación indico que en su jurisdicción existen juntas vecinales, sin embargo, era necesario la intervención de la PNP, para la debida conformación de estas, en ese sentido, los miembros de la PNP- San Marcos, se comprometieron a la visita del C.P para su debida intervención.



Conformación de Mesa de Trabajo:

Se informo que desde el día 18 de noviembre 2024, se procedió a convocar a todas las autoridades locales de los centros poblados – caseríos y barrios a fin de coordinar la fecha y hora para ser visitados en sus localidades y dar cumplimiento a las actividades de sensibilización – organización y conformación de las juntas vecinales, con lo cual se logro la conformación de la mesa de trabajo, sin embargo, la secretaria técnica planteo su compromiso a la ampliación de autoridades y miembros de esta mesa.

Agenda 3. Aprobación de la matriz de priorización de hechos delictivos.

Desarrollo:



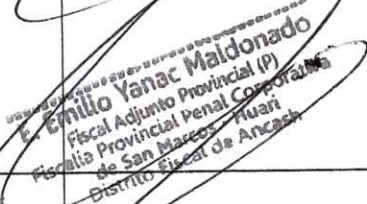











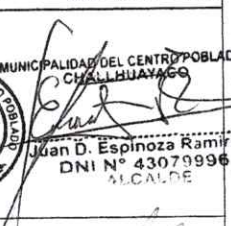

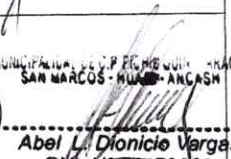
Se procedió a la explicación de la matriz de priorización de los hechos delictivos, a cargo de la secretaria técnica, la misma que al finalizar fue sometida a votación para su aprobación por todos los miembros, siendo aceptada por unanimidad.

Acuerdos:

1. Solicitar al jefe de Unidad Formuladora, la información correspondiente al proyecto de seguridad ciudadana, con el fin de que la próxima reunión se tenga a bien a explicar con diapositivas todo lo referente al proyecto previa reunión técnica de trabajo con los especialistas.
2. Oficiar a la empresa HIDRANDINA S.A., con el fin de que informe respecto de los avances concernientes al proyecto de remodelación de alumbrado en la zona urbana del distrito, asimismo reiterar la solicitud de su intervención de alumbrado en los centros poblados faltantes de la jurisdicción del distrito.
La presente se realizará previo informe de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de identificación de zonas oscuras en el distrito.
3. Coordinación de actividades para la siguiente reunión que se llevara acabo el día 16 de diciembre del 2024 a las 9:00 am, en el Complejo Huallanca, en el cual se llevara las siguientes actividades:
 - Celebración del día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
 - Juramentación de las Juntas Vecinales
 - Implementación de las juntas vecinales
 - Capacitación a las juntas vecinales
 - IV Consulta Pública del CODISEC

Sin más que tratar, siendo las 4:00 pm, se dio por terminada la reunión, firman los presentes;

Nº	MIEMBROS DE CODISEC- MDSM	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
1º	Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos	

	Hernandez				 
3º	Abog. Emilio Yanac Maldonado	MIEMBRO	Fiscal Adjunto Provincial- San Marcos		 Emilio Yanac Maldonado Fiscal Adjunto Provincial (P) Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Marcos - Huarí Distrito Fiscal de Ancash
4º	Sr. Concepción Delfín Valencia Solís	MIEMBRO	Alcalde C.P. Carhuayoc		  CONCEPCION VALENCIA SOLIS DNI N° 4081864 ALCALDE
5º	Sr. Fabian Fonseca	MIEMBRO	Alcalde C.P. Huaripampa		  Fabian Fonseca DNI N° 2991915 ALCALDE
6º	Prof. Florencio Amado Ramirez	MIEMBRO	Director. I.E 86380 S M		  Prof. FLORENCIO AMADO RAMIREZ DIRECTOR
7º	Doc. Martel Quintana Richard Pedro	MIEMBRO	Jefe Centro de Salud- San Marcos		  Dr. Richard Martel Quintana SAN M. MEDICO CIRUJANO C.M.P. N° 22204 JEF. DE SALUD CONCHUCOS
8º	Sr. Oncoy Pineda José Alberto	MIEMBRO	Subprefecto – San Marcos		  Oncoy Pineda José A. DNI N° 74852503 SUBPREFECTO DISTRITAL DE SAN MARCOS MINISTERIO DEL INTERIOR
9º	Sr. Juan Diogenes Espinoza Ramirez	MIEMBRO	Alcalde de C.P. Challhuayaco		  Juan D. Espinoza Ramirez DNI N° 43079996 ALCALDE
10º	Sr. Dionicio Vargas Abel Linean	MIEMBRO	Alcalde de C.P. Pichu Quinhuaragra		  Abel L. Dionicio Vargas DNI N° 48172962 ALCALDE

042

ACTA DE CONVOCATORIA A LA NOVENA (IX) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - 2024

En el Distrito de San Marcos, siendo las 1:00 pm del día 16 de diciembre del 2024, reunidos en el Complejo deportivo de Huallanca- San Marcos, en merito a la convocatoria efectuada por Lic. Virginia Suheey Ramirez Valderrama, en su calidad de secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de San Marcos, se convocó mediante OFICIO MULTIPLE Nº 020-2024-CODISEC- SANMARCOS/ST, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Nº27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y la Ley Nº 31494 Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Urbano y los incorpora en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo Nº 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley Nº 27933 y el Decreto Legislativo Nº 1618 que actualiza la Ley Nº 27933.

Estando presentes los integrantes del CODISEC y cumpliendo con el quorum reglamentario, se da inicio a la reunión con las palabras de bienvenida a cargo del presidente Alcalde Manuel Ugarte Medina, quien a su vez procedió a la **NOVENA SESION ORDINARIA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- San Marcos- 2024. Acto seguido se dio lectura a la agenda:

1. Celebración del Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
2. Juramentación e implementación de las nuevas 15 Juntas Vecinales.
3. Charla de inducción por el coordinador regional Luis Ruvillón.
4. Clausura de la última sesión ordinaria del CODISEC - 2024.
5. Actualización y aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Matriz de actividades 2024-2026.

Inmediatamente después, se procedió a desarrollar la agenda:

Agenda 1. Celebración del Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Desarrollo:

El evento inició con un acto protocolar donde se reconoció el esfuerzo y dedicación de las 11 Juntas Vecinales activas y las 15 nuevas conformadas en este año. Este logro posiciona a San Marcos como el primer distrito de la región Áncash con el mayor número de Juntas Vecinales activas, reflejando el compromiso comunitario y el apoyo institucional.

Agenda 2. Juramentación e implementación de las nuevas 15 Juntas Vecinales

Desarrollo:

La juramentación de las nuevas Juntas Vecinales estuvo a cargo de la PNP, representada por el Alférez John Sáenz Hernández, quien resaltó la importancia del rol de estas organizaciones en la prevención del delito. Posteriormente, la Municipalidad Distrital de San Marcos posteriormente liderada por el alcalde Manuel Ugarte Medina. Se hizo entrega de dotación de uniformes para el desarrollo de sus actividades.

Agenda 3. Charla de inducción.

Desarrollo:

Se contó con la participación del coordinador regional de las Juntas Vecinales, Luis Ruvillón, quien brindó una charla motivacional y de capacitación a todos los asistentes, donde destacó la importancia de la colaboración entre las autoridades y la comunidad. La exposición incluyó ejemplos prácticos de medidas preventivas exitosas implementadas en otras localidades, motivando a los asistentes a replicarlas en San Marcos.



Agenda 4. Clausura de la última sesión ordinaria del CODISEC - 2024








Desarrollo:

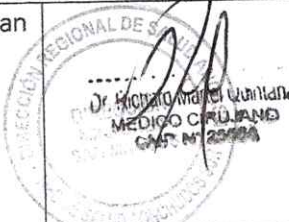



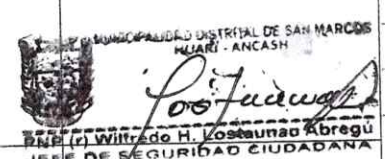

El presidente del CODISEC, Alcalde Manuel Ugarte Medina, clausuró la sesión destacando los logros alcanzados durante el año, como la ampliación del número de Juntas Vecinales y la implementación de estrategias innovadoras. Asimismo, expresó su agradecimiento a todos los miembros del CODISEC y a la comunidad por su apoyo constante, comprometiéndose a continuar fortaleciendo las políticas de seguridad ciudadana para el próximo año.

Agenda 5. Actualización y aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Matriz de actividades 2024-2025:

Desarrollo:

La secretaria técnica, Lic. Virginia Suheey Ramírez Valderrama, presentó en detalle la matriz actualizada del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, la cual incluye actividades específicas para los próximos tres años. El plan prioriza la prevención del delito, la capacitación de las Juntas Vecinales y la mejora de la infraestructura de seguridad en el distrito. Tras la explicación y el análisis correspondiente, los miembros del CODISEC aprobaron por unanimidad la actualización del plan, destacando su alineación con las necesidades del distrito. Del mismo modo, el presidente encargó a la secretaria técnica la presentación y seguimiento del plan ante el COPROSEC- Huari. Sin más que tratar, se dio por concluida la sesión. Firman los presentes.

Nº	MIEMBROS DE CODISEC- MDSM	CARGO	INSTITUCION	FIRMA
1º	Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI ANCASH Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina DNI N° 43949076 ALCALDE
2º	Alferez. John Saenz Hernandez	MIEMBRO	Comisario C.R. PNP- San Marcos	 OA 411369 John Anthony SAENZ HERNANDEZ ALFEREZ PNP
3º	Sr. Concepción Delfin Valencia Solis	MIEMBRO	Alcalde C.P. Carhuayoc	  CONCEPCION D VALERENCIA SOLIS DNI N 46081864 ALCALDE
4º	Sr. Fabian Garro Fonseca	MIEMBRO	Alcalde C.P. Huaripampa	 72031915
5º	Prof. Florencio Amado Ramirez	MIEMBRO	Director. I.E 86380 S M	  Prof. FLORENCIO AMADO RAMIREZ DIRECTOR

6°	Doc. Martel Quintana Richard Pedro	MIEMBRO	Jefe Centro de Salud- San Marcos	
7°	Sr. Juan Diogenes Espinoza Ramirez	MIEMBRO	Alcalde de C.P. Challhuayaco	
8°	Sr. Oncoy Pineda Jose Alberto	MIEMBRO	Subprefecto	
9°	Abg. Bartolome Valentin Torres Chavez	MIEMBRO	Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA	
10°	Sr. Wilfredo Hector Lostaonau Abregu	MIEMBRO	Jefe de Base de Seguridad Ciudadana	
11°	Lic. Magno Ccallocunto Pacotype	MIEMBRO	coordinador de Relaciones Comunitarias- Compañía minera NORCOBRE	

039

FIN DEL ACTA.

SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



038

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025 - 2027



Manuel Ugarte
Alcalde

Municipalidad Distrital de
San Marcos

¡Trabajando
Por el Cambio!



CODISEC SAN MARCOS

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
MARCOS



**“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE SAN MARCOS”**

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS 037



CODISEC SAN MARCOS

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

2025-2027

Versión dos (02) del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

**“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”**



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

CONTENIDO GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN:	5	036
2. DIAGNÓSTICO:	6	
2.1. Situación actual de la inseguridad ciudadana.	6	
2.1.1. Principales hechos delictivos.	6	
2.2. Matriz de priorización de hechos delictivos	10	
2. MARCO ESTRATÉGICO	13	
2.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.....	13	
2.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.....	13	
2.3. Líneas de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.....	13	
2.4. Matriz de Actividades estratégicas del PADSC.....	18	
2.5. Matriz de actividades estratégicas nuevas.....	35	
2.6. Matriz de inversiones públicas	36	
3. ANEXOS.....	38	
3.1. Actas de sesiones:	38	
3.1.1. Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.	38	
3.1.2. Acta de sesión del CODISEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.	38	
3.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	38	

CONTENIDO DE CUADROS

Cuadro 1: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de San Marcos - 2024.	11
Cuadro 2: Resumen de la Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2024-2027.	18
Cuadro 3: Matriz de actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2024-2027.	20
Cuadro 4: Matriz de asignación presupuestal de las actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2024-2027.....	27
Cuadro 5: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PADSC.	36
Cuadro 6: Matriz de Inversiones Públicas en materia de seguridad ciudadana del distrito.....	36





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraiso de las Magnolias”

CONTIDO DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).	6
Gráfico 2: Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2017-2019).....	7
Gráfico 3: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).....	8
Gráfico 4: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).	9
Gráfico 5: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2021-2022).	9

035

CONTIDO DE IMÁGENES

Imagen 1: Criterios para puntajes según ubicación en el ranking regional.	10
Imagen 2: Puntajes según ubicación en el ranking regional.	10
Imagen 3: Puntajes según tendencia estadística.....	11
Imagen 4: Puntajes según tendencia estadística.....	11





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Justificación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos.

034

- a) **En caso se haya modificado el contenido del diagnóstico.** - Es necesario precisar que para la elaboración del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de San Marcos, como una de sus fuentes principales para el análisis de la incidencia delictiva, fue tomada de los reportes del observatorio nacional de seguridad ciudadana, las mismas que poseían información hasta el 2022 y 2023 respectivamente. En ese sentido, habiéndose actualizado los reportes estadísticos en el observatorio nacional de seguridad ciudadana, resulta necesario actualizar el diagnóstico de la situación de seguridad ciudadana en el Distrito de San Marcos, con reportes estadísticos vigentes, a fin de plantearse las estrategias necesarias, a fin de combatir la inseguridad ciudadana.
- b) **En caso se haya modificado el contenido de la matriz de priorización de hechos delictivos.** - Si bien es cierto, a raíz del análisis de la situación de seguridad ciudadana actual del Distrito de San Marcos, no ha variado la matriz de priorización de hechos delictivos, resulta necesario señalar que si ha variado la prelación u orden, teniendo a los delitos contra el patrimonio el delito mas frecuente el Distrito de San Marcos, la misma que requiere mayor intervención.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

2. DIAGNÓSTICO:

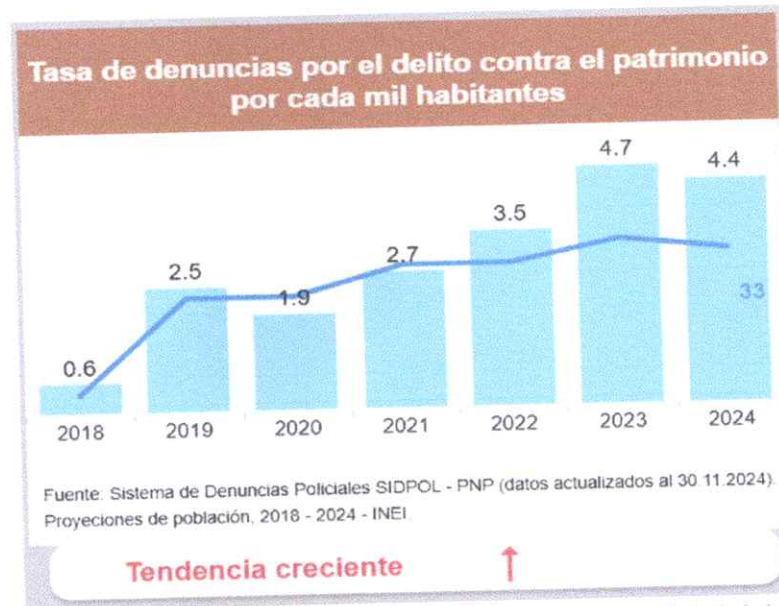
2.1. Situación actual de la inseguridad ciudadana.

033

2.1.1. Principales hechos delictivos.

- a) **Delitos contra el patrimonio.** - El robo es el delito más recurrente y es particularmente sensible porque está vinculado a la violencia, ya que en sí mismo es realizado por medio de la violencia física o intimidación, evidenciando que los delitos patrimoniales no solo generan un perjuicio económico a las víctimas, sino también atentan contra su vida e integridad. El incremento de delitos patrimoniales no es un problema social reciente, sino que ha estado presente durante las dos últimas décadas. Según la ENAPRES, del total de población víctima de algún hecho delictivo, de cada 10 personas víctimas, 8 fueron contra el patrimonio, siendo así el que más contribuye a la inseguridad ciudadana.

Gráfico 1: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

El porcentaje de victimización por el delito de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones en el distrito de San Marcos, ha presentado una tendencia creciente, siendo así que el valor más alto se ha dado en el ejercicio fiscal 2023, con una tasa del 4.7%. Asimismo, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 33, con relación al resto de distritos de la región.

**“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”**





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



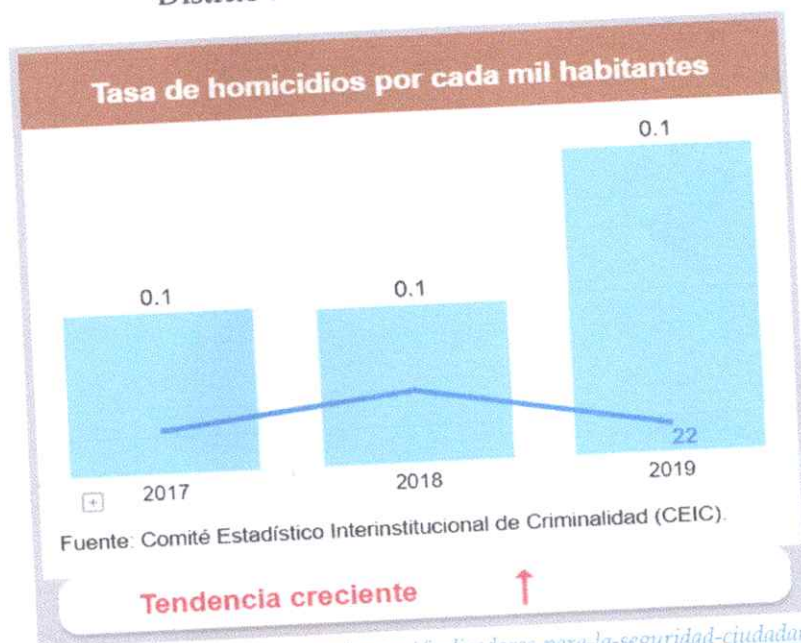
“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Del mismo modo resulta importante señalar que en el ejercicio fiscal 2023, se reportaron 96 denuncias, mientras que a falta de un mes para terminar el año fiscal 2024, se tienen ya reportados 91 denuncias por delitos contra el patrimonio; en ese sentido resulta importante adoptarse las acciones necesarias, para frenar la incidencia del presente hecho delictivo en el Distrito de San Marcos.

032

- b) **Homicidios.** - El homicidio expresa la forma más extrema de las violencias ejercida de manera intencional para quitar la vida a otra persona. Las víctimas promedio de homicidio en el país son hombres (78%), en su mayoría fluctúan entre 15 y 44 años (67%), es decir en su mayoría asesinan más a jóvenes y a adultos de edad media; así mismo, en su mayoría tienen homicidas desconocidos (61%), asesinados con armas de fuego (57.8%) a causa de la delincuencia común (40.8%) y asesinados en la vía pública (46.3%).

Gráfico 2: Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2017-2019).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

La tasa de homicidios en el distrito de San Marcos, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado en el ejercicio fiscal 2019 (0,1 %). Asimismo, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 22 con relación al resto de distritos de la región.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ

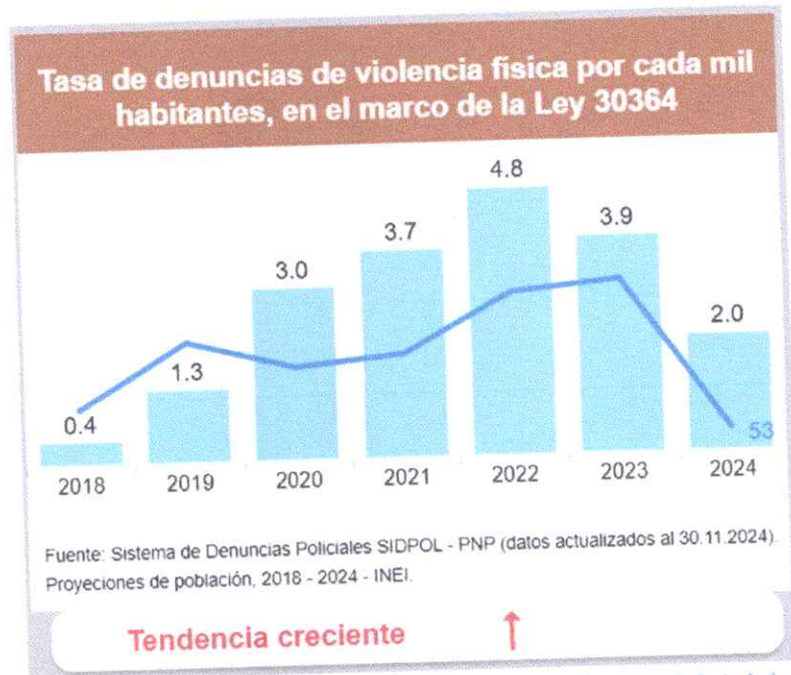


“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

c) **Violencia Física, Psicológica y Sexual.** - Es necesario entender claramente qué se entiende por violencia; en ese contexto la OMS (2002), la define como: «El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones».

031

Gráfico 3: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-districtal>

Conforme el gráfico mostrado, es importante analizar los reportes estadísticos de la violencia física, psicológica y sexual en el Distrito de San Marcos, ello con la finalidad de evaluar y plasmar las actividades preventivas y correctivas necesarias. En ese sentido la violencia física por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en los últimos siete años, tiene una tendencia creciente, presentando reportes elevados en el ejercicio fiscal 2022 (4,8). Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 53 con relación al resto de distritos de la región.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027”





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI – ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Gráfico 4: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).

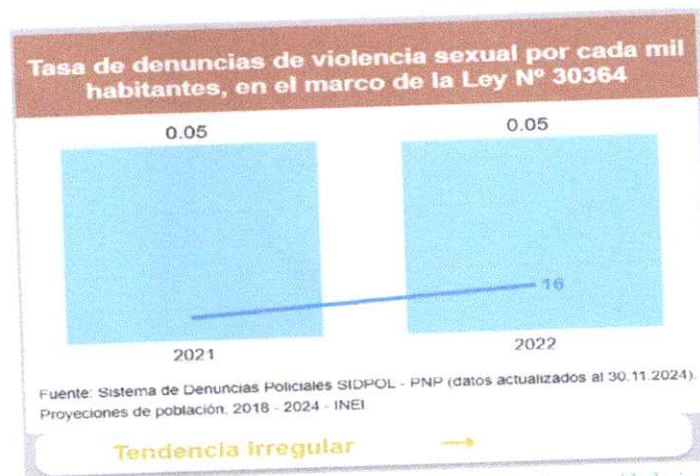


030

<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

La violencia psicológica por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en marco de la Ley N° 30364, en los últimos siete años, tiene una tendencia creciente, presentando reportes elevados en el ejercicio fiscal 2022 y 2023. Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 52 con relación al resto de distritos de la región.

Gráfico 5: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2021-2022).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Los hechos delictivos de violencia sexual por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en marco de la Ley N° 30364, tiene una tendencia fija y/o estable, no existiendo variación entre los ejercicios fiscales 2021 y 2022. Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 16 con relación al resto de distritos de la región.

029

2.2. Matriz de priorización de hechos delictivos

A continuación, se presenta la matriz de priorización de los principales hechos delictivos en el distrito de San Marcos, para tal efecto, se tiene en consideración los siguientes criterios:

2.2.1. Ubicación en el ranking regional: Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de hecho delictivo respecto a los demás distritos de la región, encontrando una determinada posición en el ranking regional. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su posición en el ranking regional.

Imagen 1: Criterios para puntajes según ubicación en el ranking regional.

Ubicación en el ranking ⁹	Puntaje
Primer tercio del número total de distritos de la región	5 puntos
Segundo tercio del número total de distritos de la región	3 puntos
Tercer tercio del número total de distritos de la región	1 punto

Fuente: *Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)*

En lo que respecta a la región de Ancash, posee 166 distritos. Entonces el ranking quedaría de la siguiente manera:

Imagen 2: Puntajes según ubicación en el ranking regional.

Ubicación en el ranking regional	Puntaje
1 – 55	5 puntos
56 – 110	3 puntos
111 – 166	1 punto

Fuente: *Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)*

2.2.2. Tendencia estadística: Este criterio se basa en el comportamiento del hecho delictivo en los años propuestos en el PADSC, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que el tipo de tendencia estadística de cada hecho delictivo SE ENCUENTRA SEÑALADO en el



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Tablero Interactivo, por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su tipo de tendencia estadística.

Imagen 3: Puntajes según tendencia estadística.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

028

2.2.3. Gravedad: Este criterio es la interpretación valorativa respecto al hecho delictivo según el nivel de gravedad que afecta al distrito. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según el consenso entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC sobre su gravedad respecto al distrito.

Imagen 4: Puntajes según tendencia estadística.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

Cuadro 1: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de San Marcos - 2024.

N°	HECHOS DELICTIVOS	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delitos contra el patrimonio.	5	5	5	15
2	Violencia física - Ley N° 30364.	5	5	5	15
3	Violencia psicológica - Ley N° 30364.	5	5	5	15
4	Homicidios.	5	5	5	15
5	Violencia sexual - Ley N° 30364.	5	0	5	10
6	Delitos informáticos.	5	3	1	9
7	Delito de secuestro.	5	0	1	6

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027”





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

8	Feminicidios.	0	0	5	5
9	Delitos de microcomercialización de drogas.	0	0	5	5
10	Delito de extorsión.	0	0	3	3

Fuente: Elaboración propia - CODISEC.

027

De la evaluación de los hechos delictivos que afecta al distrito de San Marcos, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, ha establecido a los cinco (05) principales hechos delictivos que tiene mayor puntaje conforme al detalle siguiente:

- 1) Delitos contra el patrimonio.
- 2) Violencia física - Ley N° 30364.
- 3) Violencia psicológica - Ley N° 30364.
- 4) Homicidios.
- 5) Violencia sexual - Ley N° 30364.

Conforme la priorización de los cinco (05) principales hechos delictivos que afectan al distrito de San Marcos, estas serán abordadas con mayor prioridad al momento de establecer estrategias y/o actividades en la Actualización del PADSC 2024-2027.



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI – ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

2. MARCO ESTRATÉGICO

2.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

Hacer del Distrito de San Marcos, un espacio que asegure la convivencia pacífica de población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida, a través de un trabajo articulado entre la sociedad civil y las diferentes entidades públicas.

026

2.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

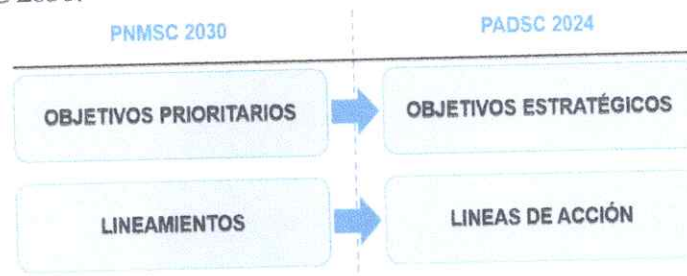
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, es una instancia de coordinación y articulación, que implementa acciones coordinadas y eficientes con sus integrantes, para garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana.

2.3. Líneas de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Los objetivos prioritarios de la PNMSC 2030 se convierten en los Objetivos Estratégicos (OE) de los PARSC, PAPSC Y PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, los cuales se presentan a continuación:

- **OE1:** Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- **OE2:** Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- **OE3:** Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- **OE4:** Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- **OE5:** Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 a nivel subnacional se establecen diecisiete (17) Líneas de acción que guardan relación temática con los Lineamientos propuestos originalmente en la PNMSC 2030.



Las Líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción Regionales de Seguridad

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027”





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Ciudadana (PARSC), Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (PADSC).

En ese sentido, la distribución de las diecisiete **025**
(17) Líneas de acción se da de la siguiente manera:

2.3.1. Objetivo Estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.

Este Objetivo Estratégico deriva en estrategias que fortalecen la prevención del delito y las violencias comúnmente visibilizadas en contextos locales, principalmente en la interacción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

- 1. Prevención social del delito y la violencia.** - Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.
- 2. Prevención comunitaria del delito y las violencias.** - Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover prácticas positivas y productivas, esta se refuerza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.
- 3. Reinserción social.** - Busca garantizar la reinserción social de las y los adolescentes y jóvenes de determinada circunscripción territorial que hayan estado en un Centro Juvenil de Medio Cerrado o algún Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para reintegrarlas a la comunidad y puedan reconocerse sin ningún estigma o diferencias. Asimismo, se sugiere brindar el apoyo para la reinserción de los adultos que cumplieron pena, a través de coordinaciones interinstitucionales y redes comunitarias en los diferentes niveles de gobiernos para reducir el número de personas que vuelve a cometer actos ilícitos.

3.3.2. Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana:

**“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”**





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, serenazgo municipal, entre otros) poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

024

4. **Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana.** - Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.
5. **Servicio de serenazgo municipal.** - Dispone que el personal de serenazgo municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.
6. **Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana.** - Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y de control del delito, es así como posibilita la optimización de sistemas de videovigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.
7. **Gestión de la información para la seguridad ciudadana.** - Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”



“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI – ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir. 023

3.3.3. Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacio públicos.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario afianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

8. **Patrullaje.** - Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto; este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

9. **Espacios públicos seguros.** - Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

10. **Intervenciones en mercados ilícitos.** - Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

3.3.4. Objetivo Estratégico 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2025 - 2027”



“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

11. **Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.** - Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.

022

12. **Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.** - Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.

13. **Promoción de la salud mental.** - Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.

14. **Persecución y sanción de imputados por homicidios.** - Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.

15. **Control de armas.** - Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

3.3.5. **Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.**

Dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, micro comercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.



“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

16. Operativos para desarticular bandas criminales. - Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población los aliados estratégicos para brindar información.

021

17. Prevención de delitos informáticos. - Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, va cobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de ciberbullying, ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión, entre otros.

2.4. Matriz de Actividades estratégicas del PADSC..

Los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana - PNMSC 2030, se convierten en Objetivos Estratégicos (OE) Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital.

La Matriz actividades estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos y trece (13) Líneas de acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, las cuales son las estrategias para el cumplimiento de nuestra visión.

Cuadro 2: Resumen de la Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo Estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	<i>Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias.</i>
	<i>Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias.</i>





“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI – ANCASH - PERÚ



CODISEC SAN MARCOS
COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

020

Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	<i>Línea de acción 4: Gestión del comité distrital de seguridad ciudadana.</i>
	<i>Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal.</i>
	<i>Línea de acción 6: Uso de las tecnologías de la información y la comunicación (tic's) para la seguridad ciudadana.</i>
Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	<i>Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana.</i>
	<i>Línea de acción 8: Patrullaje.</i>
Objetivo Estratégico 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	<i>Línea de acción 9: Espacios públicos seguros.</i>
	<i>Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</i>
	<i>Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</i>
Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.	<i>Línea de acción 13: Promoción de la salud mental.</i>
	<i>Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales.</i>
	<i>Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos.</i>

Fuente: Elaboración Propia.



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Cuadro 3: Matriz de actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución						
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL							
LÍNEA DE ACCIÓN 1: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.																												
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes.	Campaña de Sensibilización.						1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	2	MDS - (DEMUNA)/CEM
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Taller.						-	-	1	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	MDS - (DEMUNA)/CEM/PNP/EDUCACIÓN	
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas de pautas de crianza y violencia familiar.	Charlas.						1	-	-	-	1	1	-	1	-	1	1	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1	MDS - (DEMUNA)/CEM/PNP/EDUCACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN 2: PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.																												
Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana.	Charlas, talleres, capacitaciones (Actas, informes, otros)	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	1	-	2	-	2	PNP.



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ

CODISEC SAN MARCOS
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución				
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL						
Supervisión del cumplimiento de las normas, en los eventos de carácter público organizados en el distrito.	Fiscalización/ operativos (informes, actas).	-	1	1	1	3	-	1	1	1	1	1	1	1	3	-	1	1	1	1	3	PNP, MINISTERIO PÚBLICO, SALUD, MDS (SGSMGA y DSCT)
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados, con la respectiva vigencia de Licencia de Funcionamiento.	Establecimientos registrados.	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	2	1	-	1	-	2	2	SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Operativo /informe/ acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	1	4	4	PNP, MINISTERIO PÚBLICO, SALUD, MDS (SGSMGA y DSCT)
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor.	Establecimientos de licor fiscalizados	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	12	3	3	3	3	12	12	PNP, MINISTERIO PÚBLICO, SALUD, MDS (SGSMGA y DSCT)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACION

LÍNEA DE ACCIÓN 11: PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución					
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL							
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes	Charlas	-	1	1	-	2	-	1	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	CEM, DEMUNA, PNP, SALUD, EDUCACIÓN, PODER JUDICIAL.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



**“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE SAN MARCOS”**

HUARI - ANCASH - PERÚ

CODISEC SAN MARCOS
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	POBLACIÓN												Responsable de la ejecución														
		2024						2025							2026						2027							
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II		TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Implementar programa de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncias e investigación.	Programa	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	CEM, DEMUNA.	
Sensibilización, promoción y prevención de la salud mental	Campaña de Sensibilización	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	2	CEM, SALUD.	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA																												
LÍNEA DE ACCIÓN 16: OPERATIVOS PARA DESARTICULAR BANDAS CRIMINALES.																												
Operaciones policiales, para reducir los delitos y faltas (bandas criminales)	Nº de operaciones	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	PNP
LÍNEA DE ACCIÓN 17: PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS.																												
Difusión de información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, sextorsion, phishing estafa en línea y otros) y orientación de los canales de denuncias	Difusión	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	PNP, CEM, MINISTERIO PÚBLICO, E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MDS.

Cuadro 4: Matriz de asignación presupuestal de las actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2024-2027.

**“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2024 - 2027”**



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”



HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				PRESUPUESTO ANUAL											
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I		TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL							
LÍNEA DE ACCIÓN 1: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.																													
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes.	Campaña de Sensibilización.	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	S/. 1,000.00	
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Taller.	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	S/. 1,000.00	
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas de pautas de crianza y violencia familiar.	Charlas.	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	S/. 1,000.00	
LÍNEA DE ACCIÓN 2: PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.																													
Comisarios aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana.	Charlas, talleres, capacitaciones (Actas, informes, otros)	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	S/. 1,000.00
Promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (Brigadas de Autoprotección Escolar, luntas Vecinales, red de cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil, entre otros).	Número de organizaciones implementadas y capacitadas (Informes, resoluciones y/o actas).	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	S/. 5,000.00



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”



HUARI - ANCASH - PERÚ

CODISEC SAN MARCOS
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Actividades Estratégicas	Operativo (Informes, actas, otros)	OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA												PRESUPUESTO ANUAL										
		2024						2025							2027									
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II		TRIM III	TRIM IV	ANUAL							
Seguimiento a las Actividades comunitarias en espacios públicos con factores de riesgo.		1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	S/. 2,000.00		
LÍNEA DE ACCIÓN 4: GESTIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.																								
Sesiones Ordinarias del CODISEC.	Número de Sesiones realizadas	2	1	1	2	6	2	1	1	1	2	6	2	1	1	1	2	6	2	1	1	2	6	S/. 3,000.00
Rendición de Cuentas y/o Consulta Pública de las actividades del PADSC.	Número de Consultas realizadas.	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	S/. 2,000.00
Publicación del PADSC (página web institucional o link de publicación).	Publicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración, seguimiento y evaluación del PADSC.	% Avance.	1	-	-	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	-
Difusión del PADSC, a la población del distrito.	Difusión	1	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-
Publicación del Directorio (página web institucional o link de publicación).	Publicación.	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	-
Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC.	Evaluación (Informe).	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	-
Publicación de acuerdos del CODISEC (página web	Publicación.	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	-

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

2024 - 2027”



**“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE SAN MARCOS”**

HUARI - ANCASH - PERÚ

CODISEC SAN MARCOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Actualización y desarrollo de instrumentos de planificación urbana.	Documentos normativos.	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	S/. 2,000.00
Recuperación de espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Espacio recuperado	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	2	S/. 20,000.00
Instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios con poca o nula iluminación, según mapas de riesgo.	Espacio iluminado	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	2	S/. 20,000.00
Supervisión del cumplimiento de las normas, en los eventos de carácter público organizados en el distrito.	Fiscalización/ operativos (informes, actas).	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	1	3	S/. 1,500.00
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados, con la respectiva vigencia de Licencia de Funcionamiento.	Establecimientos registrados.	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	2	-
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Operativo /informe/ acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	S/. 2,000.00
Fiscalización del cumplimiento de horarios de	Establecimientos de licor fiscalizados	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	12	S/. 6,000.00

**“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2024 - 2027”**





“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

familiar, maltrato infantil y Bullying.	LÍNEA DE ACCIÓN 12: PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE IMPUTADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.												PRESUPUESTO ANUAL											
	LÍNEA DE ACCIÓN 13: PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL																							
	Instrumento normativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-												
Implementación del protocolo interinstitucional frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-										
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																								
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027										
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV				
Operaciones policiales, para reducir los delitos y faltas (bandas criminales)	Nº de operaciones	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-
LÍNEA DE ACCIÓN 17: PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS.																								

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Cuadro 5: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PADSC.

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Actividad estratégica nueva	Unidad de Medida	Meta			Justificación	Año de incorporación al POI
				2025	2026	2027		
OE1: Mejorar el acceso de la ciudadanía, a los servicios de seguridad ciudadana.	Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias	Campañas y charlas de sensibilización a la población del distrito para reducir y extinguir los incendios forestales	Campañas	2	2	2	Por medio de las campañas de sensibilización, educar a la población sobre las causas y consecuencias de los incendios forestales, se puede reducir el número de incendios forestales causados por la negligencia humana.	2024
OE1: Mejorar el acceso de la ciudadanía, a los servicios de seguridad ciudadana.	Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias	Operativos para reducir el número de accidentes de tránsito y consecuencias fatales.	Operativos conjuntos	12	12	12	Es un derecho fundamental que permite a los seres humanos, poder ejercer sus derechos de forma justa y equitativa ante la Ley, sin perjuicio de discriminación por razón de sexo, raza, edad, o religión.	2024
OE1: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	Línea de acción 5: Servicio del sereno municipal.	Acciones Preventivas a través de la Estrategia Multisectorial "Escuelas Seguras"	Nº de Informes de acciones preventivas realizadas	1	1	1	COMPROMETER y ORGANIZAR las acciones realizadas por actores responsables de la SEGURIDAD y CONVIVENCIA PACÍFICA en la escuela y sus alrededores, reduciendo los riesgos sociales, evitando la generación de nuevos riesgos y ejecutando una atención inmediata ante la alteración de estas.	2024

2.6. Matriz de inversiones públicas

Cuadro 6: Matriz de Inversiones Públicas en materia de seguridad ciudadana del distrito.

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paraíso de las Magnolias”

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Nombre del proyecto de la Inversión Pública	Situación del proyecto	Descripción (resumen, no mayor a 10 líneas)	Componentes del proyecto	Monto	Fuente de financiación
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.	LÍNEA DE ACCIÓN 6: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC'S) PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI N° 2528756	La obra se encuentra culminada al 100%, en trámite de liquidación.	Con la optimización del sistema de video vigilancia, la municipalidad Distrital de San Marcos puede ofrecer un mejor servicio de seguridad ciudadana de mayor calidad y mejor cobertura a la población beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> ¿Adquirir 12 postes nuevos. ¿Adquirir 10 cámaras de video vigilancia PTZ en HD de 30X (zoom), resolución de 1080P y de 4MP de sensor de imagen ¿Reubicar 2 cámaras de video vigilancia (actual) en el lugar adecuado. 	S/. 1,244,479.59	Recursos determinados – Rubro 18 – Canon y sobre canon, regalías, rentas de actuaciones y participaciones.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.	LA IDEA DE PROYECTO TIENE POR FINALIDAD: LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”	IDEA DE PROYECTO (PROPUESTA DEL CODISEC SAN MARCOS)	El proyecto tiene por finalidad reducir los hechos de delitos y faltas en el distrito de San Marcos, para una convivencia pacífica y tener un distrito seguro.	<p>PROPUESTA DE COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuado ambiente de vigilancia. ➤ Adecuado sistema de video vigilancia. ➤ Suficientes unidades móviles de vigilancia, materiales, accesorios e indumentaria. ➤ capacitación del personal que presta el servicio de serenuzgo. ➤ Adecuada gestión institucional y participación vecinal, agentes de apoyo comunal en seguridad ciudadana. 	S/.	Recursos determinados – Rubro 18 – Canon y sobre canon, regalías, rentas de actuaciones y participaciones.



“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos -Paráiso de las Magnolias”

3. ANEXOS

01

3.1. Actas de sesiones:

3.1.1. Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.

3.1.2. Acta de sesión del CODISEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

3.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2024 - 2027”